

Contrato de Trabajo Temporal

¿Qué es el trabajo temporal en Brasil?

El trabajo temporal es aquel mediante el cual usted es contratado(a) por una empresa denominada "empresa de trabajo temporal", para trabajar en otra empresa, que se denomina "empresa usuaria o prestataria".

Quién es quién

- Trabajador(a) temporario(a) es el empleado(a) de la empresa de trabajo temporal, que presta servicios a la empresa prestataria;
- Empresa de trabajo temporal es aquella que coloca sus trabajadores a disposición de otras empresas;
- Empresa usuaria o prestataria es aquella en la que el trabajador(a) temporario(a) desarrollará sus actividades.

¿Cuándo el trabajo temporal es válido?

En Brasil, el trabajo temporal puede ser utilizado en tres situaciones:

- a) Cuando la empresa usuaria necesite reemplazar a sus empleados permanentes durante un breve período de tiempo, como en el caso de vacaciones y permisos;
- b) Cuando la empresa prestataria necesite satisfacer una demanda complementaria de servicios, es decir, cuando hay un aumento ocasional en las actividades de la empresa, por lo que es necesario contratar trabajadores adicionales;
- c) Cuando la empresa prestataria necesite reemplazar trabajadores debido al ejercicio de huelga ABUSIVA por sus empleados. ¡Atención! En caso de ausencia por huelga no abusiva, la ley prohíbe la contratación de trabajadores(as) temporales para reemplazar el personal eficaz.

En los tres casos usted dejará de trabajar en la empresa usuaria tan pronto finalice la situación que motivó la contratación temporal.

Plazos de duración

En su contrato temporal debe estar previsto la duración de la prestación de servicios.

El plazo máximo de duración de su contrato de trabajo temporal es de 180 días, renovable por otros 90 días, si se mantienen las condiciones que motivaron su contratación.

Cuando este plazo máximo haya expirado, solo podrás volver a trabajar en la misma empresa prestataria como trabajador(a) temporario(a) transcurridos 90 días desde la finalización del contrato anterior.

Conozca sus Derechos

- **Salarios:** aunque no sea un(a) empleado(a) de la empresa usuaria, usted tiene derecho a recibir un salario equivalente al de los trabajadores permanentes que realizan la misma función.
- **Beneficios:** usted también tiene derecho a todos los fondos laborales que reciban los empleados de la empresa prestataria que desempeñen una función equivalente, incluyendo el 13° salario proporcional, así como compensación económica por trabajo riesgoso o insalubre, según sea el caso, entre otros.
- **Horario laboral:** No se puede trabajar más que los empleados permanentes de la empresa. Esto significa que la jornada laboral está limitada a 8 horas diarias y 44 horas semanales. También tiene derecho al pago de horas extras con un aumento del 50%. En caso de horario laboral especial (como ocurre en el caso de los empleados bancarios, 6 horas diarias), lo mismo se aplica a los trabajadores(as) temporales(as).

- **Vacaciones:** usted tiene derecho a vacaciones pagadas y al tercio constitucional (un tercio más de su salario normal). Estos valores se calcularán en proporción a su tiempo de trabajo: cada mes que trabaje (o fracción de más de 15 días) le dará derecho a 1/12 de su salario.
- **FGTS:** en caso de rescisión de contrato, así como en casos de despido injustificados, tienes derecho a realizar el retiro del fondo de garantía (FGTS) al final del período estipulado para la duración del contrato.
- **Indemnización:** usted debe recibir una indemnización equivalente a 1/12 del pago recibido, en caso de despido injustificado o finalización del plazo del contrato.

Empleadas embarazadas

Al contrario de lo que ocurre en los contratos por plazo indefinido, las empleadas embarazadas, en trabajo temporario, no tienen garantizada la condición de estabilidad durante el periodo de gestación.

Para más información

En Brasil, existe la Ley de Trabajo Temporal (Ley N° 6.019 / 1974), la cual fue alterada por las leyes N° 13.429 / 2017, 13.467 / 2017 y reglamentadas por el Decreto N° 10.060 / 2019.



Consulte otros temas
abordados por la
campaña **Proteja el
Trabajo:**



gov.br/protejaotrabalho



youtube.com/enit-escola